



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 297-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **10 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente N° 013692 del 27 de mayo del 2016, por el cual don **PEDRO CUCHUÑAUPA CARDENAS**, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 20-2016-MPH/GDT de fecha 19 de enero del 2016, por el cual se aprueba la Sub división del predio ubicado en la Vía Los Libertadores - Lote 5 - Mz. "M1" del Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 20-2016-MPH/GDT de fecha 19 de enero del 2016, por el cual se autorizó la Sub división del predio ubicado en la Vía Los Libertadores - Lote 5 - Mz. "M1" del Pueblo Joven La Libertad, en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; el mismo que es necesario modificar, por haberse formulado y aprobado notarialmente un documento de dominio, que modifica sustancialmente la resolución primigenia;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 084-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 03 de junio del 2016, se determina procedente rectificar y aprobar la Resolución Gerencial de sub división de tierras sin cambio de uso;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Gerencial N°-020-2016-MPH/GDT, de fecha 19 de enero del 2016, por las consideraciones expuestas;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un Predio que se ubica en la Vía Los Libertadores - Lote 5 - Mz. "M1" del Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 5 (MATRIZ):

PROPIETARIA : LUISA CARDENAS DE CUCHUÑAUPA

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este; limita con la Vía Los Libertadores, en una línea recta de 18.40 ml.
- Por el lado Derecho o Norte; limita con el lote 6, en una línea recta de 15.00 ml.
- Por el lado Izquierdo o Sur; limita con el lote 4, en una línea recta de 15.60 ml.
- Por el Fondo u Oeste; limita con el lote 5A, en una línea recta de 18.20 ml.

AREA

= 279.60 m2.

PERIMETRO = 67.20 ml.

LOTE 5B (RESULTANTE)

PROPIETARIO : PEDRO CUCHUÑAUPA CARDENAS

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este; limita con la Vía Los Libertadores, en una línea recta de 8.50 ml.
- Por el lado Derecho o Norte; limita con la servidumbre de paso, en una línea recta de 15.32 ml.
- Por el lado Izquierdo o Sur; limita con el lote 4, en una línea recta de 15.60 ml.
- Por el Fondo u Oeste; limita con el lote 5A, en una línea recta de 8.50 ml.

AREA

= 131.40 m2.

PERIMETRO = 47.92 ml.

LOTE 5 (REMANENTE)

PROPIETARIA : LUISA CARDENAS DE CUCHUÑAUPA

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este; limita con la Vía Los Libertadores, en una línea recta de 9.90 ml.
- Por el lado Derecho o Norte; limita con el lote 6, en una línea recta de 15.00 ml.
- Por el lado Izquierdo o Sur; limita con el lote 5B (resultante), en una línea recta de 15.32 ml.
- Por el Fondo u Oeste; limita con el lote 5A, en una línea recta de 9.70 ml.

AREA

= 148.20 m2.

PERIMETRO = 49.92 ml.

SERVIDUMBRE DE PASO

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente o Este; limita con la Vía Los Libertadores, en una línea recta de 1.00 ml.
- Por el lado Derecho o Norte; limita con el Lote 5 (remanente), en una línea recta de 15.28 ml.
- Por el lado Izquierdo o Sur; limita con el Lote 5B (resultante), en una línea recta de un solo tramo de 15.32 ml.
- Por el Fondo u Oeste; limita con el lote 5A, en una línea recta de 1.00 ml.

AREA

= 15.27 m2.

PERIMETRO = 32.60ml.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1767-2016-UTD-SS-MAH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud. copia
del original de: RE-297-2016-MAH/EDT
de fecha: 10 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

13 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____